

Viedma, 24 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: El cómputo de pena del condenado M.A.R., DNI 9., practicado por Secretaría en fecha 08/04/2026, en la presente causa caratulada R.A. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA , Expediente VI-00054-P-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de fecha 7 de mayo de 2025, en Legajo N° MPF-VI-01045-2024 del Ministerio Público Fiscal, el Foro de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, condenó a M.A.R. DNI 9. a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EN SUSPENSO, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones agravadas por haber sido cometido contra quien mediaba una relación de pareja y en un contexto de violencia de género" (art. 45, 54, 89, 92 en función del art. 80 incisos 1 y 11 del Código Penal).

Que en fecha 27 de febrero de 2026 se revoca la condicionalidad de la condena impuesta a M.A.R. DNI 9. en el legajo MPF-VI-01045-2024 y se dispone que el condenado cumpla la pena de UN (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA en el Complejo Penal N° 1 de Viedma.-

Que obra cómputo de pena practicado por *la Secretaria de este Juzgado de Ejecución Penal N° 8*, en fecha 08/04/2026, del cual surge que el agotamiento de pena opera el 07/12/2026.-

Que el mismo fue notificado a las partes interesadas y no habiéndose objetado en tiempo, corresponde su aprobación.

Que en consecuencia el interno condenado M.A.R. DNI 9., estará en condiciones temporales para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 24.660, en su redacción posterior a la reforma introducida por la Ley 27.375, a partir de la siguiente fecha: Período de Prueba (Ley 3008 - Decreto 1634/04) 07/04/2026, Salidas Transitorias: 07/06/2026, Libertad condicional: 07/08/2026 y Libertad Asistida 07/09/2026; siendo la fecha de agotamiento de la pena 07/12/2026.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente , arts. 3 y 4 de la Ley 24660 y art. 257 del CPPRN;

LA JUEZA DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8

RESUELVE:

Primero: Aprobar el cómputo de pena del condenado M.A.R., DNI 9. y establecer que el nombrado se encuentra en condiciones temporales para gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 24.660, en su redacción posterior a la modificación introducida por la Ley 27.375, a partir de las siguientes fechas: Período de Prueba (Ley 3008 - Decreto 1634/04) 07/04/2026, Salidas Transitorias: 07/06/2026, Libertad condicional: 07/08/2026 y Libertad Asistida 07/09/2026; siendo la fecha de agotamiento de la pena 07/12/2026.

Segundo: Registrar y notificar a las partes y al Establecimiento Penal para registro en Legajo interno y notificación al condenado.